



Temas tratados Consejo Consultivo Impositivo AFIP 11/09/2014

1. Afip anuncio que esta operativo la aplicación para teléfonos móviles, con el objetivo de "simplificar el trabajo cotidiano" <http://www.afip.gob.ar/afipmovil>

2. **RG. 3.572.** Información de Empresas Vinculadas. Afip convocara al CPCECABA para formar una comisión que trate: las vinculaciones del Anexo I, periodos de presentación, importación de datos, etc.; Se informo que las personas físicas NO están incluidas en RG 3.572; se considerará lo planteado por FACPCE (que la presentación de esta DJ informativa sea semestral). Se informó que por ahora no se aplicaran multas por no presentación de DJ.

3. Retención sobre dividendos y utilidades, se adjunta RG 3.674. Es posible ingresar retenciones hasta el 30/09/2014.

Se pueden dar 2 alternativas: a) retenido y no ingresado y b) no retenido ni ingresado, en este caso si el sujeto que percibe es residente, la obligación le corresponde y en el caso de no residentes, debe ingresar la empresa (el que paga el dividendo o la utilidad).

Los códigos para ingresar están en el aplicativo sicore.

4. Aplicativo GPFBP versión 15. Rentas de 2da. Categoría, venta de acciones, impuesto 15%, ver consulta ABC n. 18489379.

5. Ley 28.860. Exteriorización voluntaria; Se informó que lo exteriorizado debe estar incluido en la DJ 2013 (si no lo está, corresponde rectificar la DJ 2013).

Otro problema surge del texto de la ley; las presentaciones deben estar efectuadas hasta el 31/05/2013; cosa imposible de solucionar con las sucesivas prorrogas. Afip informa que analizara caso por caso.

6. Se solicitó ampliación del plan de pagos vigente, Afip informo NO por ahora.

7. Se informó sobre la nueva RG que afecta a gastronómicos y similares, emisión de factura A).
8. Por último el administrador federal informo que se ha celebrado acuerdo con Luxemburgo; que se encuentra en el senado el acuerdo con suiza y que Chile está reformando su sistema tributario, por cuanto una vez finalizado esto, se procederá a elaborar nuevo acuerdo para evitar la doble imposición entre Chile y Argentina.

Cordialmente.

CABA, 12/09/2014.

Cr. Marcelo Dominguez, Cr. Luis Pastor